



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2311 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca,

12 OCT. 2017

VISTO:

El expediente administrativo N° 58100-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, e ingresado con CUT N° 46775-2017, organizado por Concesionaria IIRSA Norte S.A, sobre Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua: "Descolmatación del Puente Hualapampa (Km 60 + 482) del tramo 4: Dv Olmos – Corral Quemado", ubicado en el distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 104° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos la Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente...";

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA Reglamento de Procedimientos Administrativos de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, precisa que el procedimiento de Autorización de Ejecución de Obras (con fines distintos al aprovechamiento) en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Pública Multisectorial, faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial, debe acreditar que cuenta con : a) Certificación Ambiental del Proyecto, b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presentará el citado anexo con la conformidad del ingeniero colegiado y habilitado responsable de la obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2006-MTC/16 de fecha 01 de marzo de 2006, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobó el Plan de Gestión Ambiental correspondiente a la etapa de Conservación y Explotación de los Tramos: Paita – Piura – Olmos; Olmos – Corral Quemado; Corral Quemado – Rioja; Rioja – Tarapoto; y Tarapoto Yurimaguas del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, elaborado por la Concesionaria IIRSA Norte;

Que, mediante Resolución Directoral N° 382-2017-MTC/20 de fecha 31 de mayo de 2017, la Dirección Ejecutiva de Provias Nacional, aprobó administrativamente el Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) Descolmatación del Puente Hualapampa del Tramo 4: DV Olmos- Corral Quemado del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte, presentado por la Concesionaria IIRSA NORTE S.A;

Que, mediante escrito del visto, Concesionaria IIRSA Norte S.A, solicitó a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2311 -2017-ANA-AAA.M

"Descolmatación del Puente Hualapampa (Km 60 + 482) del tramo 4: Dv Olmos – Corral Quemado", ubicado en el distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura;

Que mediante Informe Técnico N°028-2017-ANA-AAA.M-SDEPHM/SDEPHM, de fecha 06 de octubre de 2017, la Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de esta autoridad, luego de la evaluación del expediente administrativo, considera procedente autorizar a Concesionaria IIRSA Norte S.A, conforme a las características que se detallan en la parte resolutive;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a Concesionaria IIRSA Norte S.A, la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua: "Descolmatación del Puente Hualapampa (Km 60 + 482) del tramo 4: Dv Olmos – Corral Quemado", ubicado en el distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. La ubicación y características se detallan en el cuadro siguiente:

MARGEN	VERTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS UTM WGS-84 17S	
				NORTE	ESTE
IZQUIERDO	A	A - B	46.17	9359979.164	672968.682
	B	B - C	94.63	9359995.990	672911.673
	C	C - D	25.17	9360009.101	673005.391
	D	D - E	30.26	9360009.086	673030.558
	E	E - F	59.54	9359999.498	673059.261
	F	F - G	42.05	9359962.292	673105.749
	G	G - H	23.99	9359942.197	673142.683
	H	H - I	26.09	9359938.416	673166.375
DERECHO	I	I - J	50.22	9359913.494	673174.086
	J	J - K	49.59	9359901.027	673125.442
	K	K - L	21.98	9359896.924	673076.020
	L	L - M	28.75	9359901.866	673054.599
	M	M - N	25.24	9359919.726	673032.078
	N	N - O	36.94	9359929.705	673008.887
	O	O - P	72.45	9359930.116	672971.953
	P	P - A	81.11	9359905.974	672903.639

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo de vigencia la presente autorización será de ciento ochenta (180) días calendarios. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, asuma la responsabilidad ante cualquier eventualidad, que genere perjuicios a terceros o al Estado, como consecuencia de las obras autorizadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente resolución no autoriza el uso del recurso hídrico, para lo cual se deberá tramitar mediante el procedimiento de autorización de uso de agua.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 23 11 -2017-ANA-AAA.M

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, efectúe el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra y vele por el fiel cumplimiento de las estructuras que se están autorizando, debiendo informar a esta autoridad.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, la notificación de la presente Resolución Directoral a Concesionaria IIRSA Norte S.A, y hágase de conocimiento de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el modo y forma de ley.



Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VICO MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR